

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 28 de enero de 2025, del Ayuntamiento de Cuevas Bajas, de modificación de bases de convocatoria de plaza de Arquitecto/a Municipal. (PP. 198/2025).

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía núm. 2025-0040 de fecha 27.1.2025 la modificación de las bases de la convocatoria para la selección mediante concurso-oposición de la plaza de Arquitecto/a perteneciente a la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Cuevas Bajas, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se adjunta el texto de modificación de las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE LA PLAZA DE ARQUITECTO PERTENECIENTE A LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUEVAS BAJAS (MÁLAGA), INCORPORADA A LAS OEP DEL AÑO 2021, CORRESPONDIENTE A LA TASA DE REPOSICIÓN, APROBADAS POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 2024-0371, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2024, Y PUBLICADAS EN EL BOP MÁLAGA NÚM. 211, DE 31 DE OCTUBRE DE 2024, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

- Base tercera. Requisitos, apartado 5, titulación que se requiere en el Anexo I.

Donde dice: «5. Titulación: Poseer la titulación que se requiera en el Anexo I. Permiso de conducir de la clase B», quedará eliminado dicho requisito.

- Base octava. Fase de oposición: Criterios de corrección del ejercicio práctico.

Donde dice: «C) Tercer ejercicio (práctico). La prueba práctica consistirá en la resolución de un supuesto práctico de entre los tres propuestos por el tribunal, uno por cada uno de los bloques en que se divide el bloque de las materias específicas, (Bloque II-A, Bloque II-B y Bloque II-C), de los temarios de cada categoría, que se podrá resolver según determine el tribunal mediante: el análisis de un supuesto, la preparación de un informe; la contestación de preguntas con respuestas breves; test multirrespuesta, etc. El tiempo máximo para la realización de esta prueba será establecido por el tribunal, informándose a los/as aspirantes al inicio de la prueba.

El Tribunal informará, en el anuncio que señale la fecha de realización de este ejercicio, el posible uso de textos de consulta y material específico para el desarrollo de esta prueba.

La puntuación máxima de la prueba práctica será de 25 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 12,5 puntos para entenderla superada.

La calificación de este ejercicio, en los casos en que se trate de un supuesto práctico a desarrollar, se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo los totales por el número de aquéllos, siendo el cociente la calificación definitiva. Si alguna de las puntuaciones otorgadas por las personas integrantes del tribunal se diferenciase de la nota media en más del treinta por ciento, se

00314860

realizará una nueva nota media, sin tener en cuenta dicha/s puntuación/es extrema/s», se incluirá el siguiente apartado:

La puntuación máxima de la prueba práctica será de 25 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 12,5 puntos para entenderla superada. La forma de calcular la nota conforme a las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal apreciará, la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución del supuesto práctico, el conocimiento y la adecuada interpretación de la normativa vigente, la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita.

Siendo el propio Tribunal quien, de forma previa y notificada a los aspirantes mediante el tablón, determine los concretos criterios de calificación, no solo de forma previa a la calificación, sino de forma previa a la realización de la prueba.

- Base novena. Orden de actuación de los aspirantes.

Donde dice: «9.1. El orden de actuación de las personas aspirantes será el que resulte del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 464/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado», queda redactado de la siguiente forma: «9.1. El orden de actuación de las personas aspirantes será el que resulte del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y resto de normativa autonómica en la materia».

- Base undécima. Plazos.

Donde dice: «11.1. La relación definitiva de aprobados se elevará al Órgano correspondiente de la Corporación, y una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, los/as aspirantes propuestos dispondrán de un plazo de 20 días naturales» pasará a indicarse «20 días hábiles».

- Base duodécima. Presentación de documentos.

Doce dice: «12.1. En el plazo de 20 días naturales, a contar de la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia», pasará a indicarse «12.1. En el plazo de 20 días hábiles, a contar de la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia».

- Anexo I. Apartado 2. Bloque II. Materias específicas.

Donde se relacionan 71 temas, Incluir los siguientes temas:

5. Ejecución del contrato de obras: Certificación y abono de la obra contratada. Recepción y Plazo de Garantía.

6. Suspensión del contrato. Revisión de Precios. Penalidades. Resolución del contrato y sus efectos.

Pasando a un total de 90 temas para el ingreso en la subescala del grupo A, conforme a lo establecido en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Segundo. Ampliar el plazo de presentación de solicitudes durante 10 días hábiles y publicar el texto íntegro de la modificación de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://cuevasbajas.sedelectronica.es>] y, en su caso, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, y en el Tablón de Anuncios.

Tercero. Dar traslado del presente la presente Resolución a la Delegación Territorial de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, Servicio de Administración Local en Málaga.

Cuarto. Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de solicitudes, no debiendo aportar solicitud aquellos que lo hicieran en plazo en el periodo anterior.

Cuevas Bajas, 28 de enero de 2025.- El Alcalde, Manuel Lara Pedrosa.